

RESOLUCION Nº **4395** /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO  
DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

**12 DIC. 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 29811, de fecha 29 de noviembre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de noviembre del 2018;
3. Certificado Cambio Razón Social Nº 5063, de fecha 23 de julio de 2018, autorizado por Resolución Nº 369 de fecha 15 de enero del 2016, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana ;
4. Informe de Morosidad de fecha 03 de diciembre del 2018, emitido por la sección de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda;
5. Traspaso Patente y Resolución Sanitaria, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el 29 de noviembre del 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-753487**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO Nº 440 446, LOCAL 6**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA, MAQUINA AUTOMATICA ELABORADORA DE HELADOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALIMENTOS ESCALENO S.P.A.**, Rut. Nº **76.804.809-6** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Traspaso Patente y Resolución Sanitaria, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el 29 de noviembre del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe Morosidad de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la sección de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dgl  
12/12/2018



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1485603.